

Avenida Armendáriz 345, Miraflores Lima Perú
T +511.213.73.73



Asegurado :	MELCONSI SAC	
Ruc	20530546412	
Ramo :	Todo Riesgo de Eq. y Maq. de Construcción (TREC)	
Moneda :	Dólares Americanos	
Tipo de Cambio (1):	S/.3.85	
Vigencia:	1 año	
Validez, desde:	3/10/2024	Hasta: 18/10/2024

Materia del Seguro.-

Descripción del equipo	Marca	Serie/Motor	Año	Valor del equipo
Camiones de volteo	SHACMAN	SHACMAN	2022	US\$ 2,100,000.00
Cargador frontal	N DEERE MOD.	JOHN DEERE MOD. 318	2023	US\$ 70,000.00
Cargador sobre llantas	CATERPILLAR	CATERPILLAR	2019	US\$ 160,000.00
Camiones plataforma	MERCEDES BEN	MERCEDES BENZ	2019	US\$ 80,000.00
Camiones cisterna	MERCEDES BEN	MERCEDES BENZ	2020	US\$ 180,000.00
Excavadora sobre orugas	DOOSAN	DOOSAN	2021	US\$ 800,000.00
Motoniveladora	CATERPILLAR	CATERPILLAR	2023	US\$ 140,000.00
Rodillo vibratorio	WACKER	WACKER	2024	US\$ 160,000.00
Tractor sobre orugas	CATERPILLAR	CATERPILLAR	2019	US\$ 250,000.00
Retroexcavadora s/llantas	CATERPILLAR	CATERPILLAR	2016	US\$ 195,000.00

Valor Total de los equipos.- US\$ 4,135,000.00

Ubicación.- NUEVO CHIMBOTE, ANCASH

Tipo de Trabajo.- Trabajos en Ciudad (no minería ni carreteras)

Trabajo a realizar.- Obras civiles de la Defensas Ribereñas del Río Lacramarca

Cobertura.- Todo Riesgo de Eq. y Maq. de Construcción - TREC

Vigencia.- Anual

Endosado a.- No especificado

Sumas Aseguradas.-

Cobertura Básica TREC	US\$ 4,135,000.00
HMCCDMVT (en agregado vigencia)	US\$ 4,135,000.00
Gastos adicionales por horas extra, trabajo nocturno, trabajo en feriados	US\$ 10,000
Flete aéreo	US\$ 10,000
Traslado por sus propios medios	Valor de Reposición por equipo
Transporte Nacional	Valor de Reposición por equipo
Responsabilidad Civil Extracontractual (en agregado vigencia)	US\$ 178,500.00

Deducibles.-

Cobertura Básica TREC	15% del MI mínimo \$ 2,500
HMCCDMVT	20% del MI mínimo \$ 2,500
Gastos adicionales por horas extra, trabajo nocturno, trabajo en feriados	10% del MI mínimo \$ 1,000
Flete aéreo	10% del MI mínimo \$ 1,000
Traslado por sus propios medios	15% del MI mínimo \$ 2,500
Transporte Nacional	15% del MI mínimo \$ 2,500
Derrumbe, vuelco, desbarrancamiento, caída de rocas	20% del MI mínimo \$ 10,000
Robo	15% del MI mínimo \$ 7,500
Responsabilidad Civil Extracontractual (en agregado vigencia)	10% del MI, mínimo US\$ 1,000

Cláusulas y condiciones adicionales.-

Cláusulas Generales de Contratación

Condicionado General de TREC de Mapfre Perú

CLÁUSULA 007 - Gastos adicionales por Flete aéreo

CLÁUSULA 006 - Gastos adicionales por horas extras, trabajo nocturno y trabajo en Feriados

CLÁUSULA 025 / 026 - Huelga, Motín, Conmoción Civil Daño Malicioso, Vandalismo y Terrorismo, considerando:

Límite Único y Combinado, por evento y vigencia:

La presente cobertura tiene una cláusula de cancelación de 10 días, contados a partir de la notificación de la Cía. aseguradora.

No habrá restablecimiento de la Suma Asegurada por Pago de Siniestros.

Sujeta a la Cláusula de HMCCDMVT:

Cláusula LMA5394 - Exclusión de Enfermedades Transmisibles

Cláusula de Exclusión Limitada de Ciberpérdidas (Reaseguro de Bienes)

Condicionado General de Responsabilidad Civil Extracontractual

CLÁUSULA 027- Uso de Maquinaria Pesada

<u>Tasa Neta.-</u>		8.000	%o por mil
<u>Prima Comercial por el Período.-</u>	US\$	34,072.40	
<u>Prima Comercial + IGV por el Período.-</u>	US\$	40,205.43	(Incluye Gastos e Impuestos)
Prima Neta por el Período.-	S/	131,178.74	
Prima Total por el Período.-	S/	154,790.91	(Incluye Gastos e Impuestos)

- (1) Este tipo de cambio tiene carácter referencial y por tanto puede variar dependiendo de la fecha de pago y del tipo de cambio del Banco donde se cancele la obligación. En el caso de pago fraccionado de la prima, el tipo de cambio aplicable durante la vigencia de la póliza, será el de venta del Banco donde se cancele la obligación. En caso que el pago sea cancelado en una oficina de Mapfre, el tipo de cambio a ser utilizado será el del día en el Banco Scotiabank.

Condiciones Especiales.-

- * El valor asegurado deberá ser el Valor de Reposición a Nuevo de la Maquinaria.
- * Cobertura extendida a los talleres y depósitos donde permanezcan las máquinas.
- * **Se excluye Riesgos de circulación que son cubiertos por póliza de vehículos, para equipos y maquinarias con placas (licencia) para transitar en la vía pública. (La cobertura es exclusivamente dentro de la Obra).**
- * **La cobertura otorgada es únicamente para la zona de trabajo y tipo de trabajo especificados en la póliza, en caso el asegurado requiera cobertura para zonas o trabajos distintos a los especificados, deberá dar aviso a la compañía de seguros antes del inicio de dichos trabajos para su evaluación y determinación de las condiciones de aseguramiento. En caso de incumplimiento de esta condición, la compañía de seguros no será responsable en caso de siniestro.**
- * **Se excluyen trabajos bajo tierra, socavón y trabajos en orillas del mar, riveras de ríos, lagos, lagunas y similares.**
- * **Se excluyen trabajos en zona Vraem y Carreteras a nivel nacional**
- * **Se excluyen los siniestros ocurridos previo a la fecha de emisión de la presente póliza o a la fecha de inicio de la cobertura provisional otorgada, si la hubiera.**
- * **Bajo la presente póliza se encuentra excluidos los siniestros de maquinarias y/o equipos que se encuentren en alquiler y/o arrendamiento.**
- * Por MI se entenderá Monto indemnizable
- * Por HMCCDMVT se entenderá Huelga, Motín, Conmoción Civil, Daño Malicioso, Vandalismo y Terrorismo.
- * **Se excluye Daños a Aeronaves y/o Equipos de Aeronavegación.**
- * **Se excluyen daños causados a la maquinaria asegurada como consecuencia de choques contra puentes y/o túneles (por exceder los límites máximos de altura permitida, por cada puente o túnel)**
- * **USO DE VÍAS NO AUTORIZADAS**

1. COBERTURA

Queda entendido y convenido que, en adición a los términos y condiciones de la Póliza, este Seguro se extiende a cubrir hasta el límite asegurado indicado en las Condiciones Particulares, todas las pérdidas o daños que ocurran cuando el Equipo/Maquinaria asegurados se encuentren circulando por vías o lugares no autorizados para el tránsito vehicular, a excepción de siniestros que ocurran en orillas de mar, al cruzar ríos o riachuelos y/o al transitar en socavón.

2. APLICACIÓN

Son de aplicación a esta cobertura las Condiciones Generales de Contratación y las Condiciones Generales del Ramo, en cuanto no se hallen modificadas por esta Condición.

Las Condiciones Particulares y Especiales prevalecen sobre esta Condición.

*** LMA5394 - EXCLUSIÓN DE ENFERMEDADES TRANSMISIBLES**

1. No obstante cualquier disposición en contrario en el presente contrato de seguro, el presente contrato de seguro excluye cualquier pérdida, daño, responsabilidad, reclamación, coste o gasto de cualquier naturaleza, directa o indirectamente causado por, contribuido por, resultante de, derivado de, o en relación con una Enfermedad Transmisible o el temor o la amenaza (ya sea real o percibida) de una Enfermedad Transmisible, independientemente de cualquier otra causa o evento que contribuya de forma concurrente o en cualquier otra secuencia de la misma.
2. En el presente documento, por Enfermedad Transmisible se entiende cualquier enfermedad que pueda transmitirse por medio de cualquier sustancia o agente de cualquier organismo a otro organismo donde:
 1. La sustancia o agente incluye, pero no se limita a, un virus, una bacteria, un parásito u otro organismo o cualquier variación del mismo, ya sea que se considere vivo o no, y
 2. El método de transmisión, ya sea directo o indirecto, incluye pero no se limita a la transmisión por aire, la transmisión de fluidos corporales, la transmisión desde o hacia cualquier superficie u objeto, sólido, líquido o gaseoso o entre organismos, y
 3. La enfermedad, la sustancia o el agente pueden causar o amenazar con causar daños a la salud o al bienestar de las personas, o pueden causar o amenazar con causar daños, deterioro, pérdida de valor, comerciabilidad o pérdida de uso de los bienes.

En caso de inconsistencia con su original en inglés, la versión inglesa prevalecerá.

*** CLÁUSULA DE EXCLUSIÓN LIMITADA DE CIBERPÉRDIDAS (REASEGURO DE BIENES)**

1. No obstante cualquier disposición en contrario en este contrato de seguro o en cualquier endoso del mismo, este contrato de reaseguro excluye toda pérdida, daño, responsabilidad, coste o gasto de cualquier naturaleza causada
 - 1.1. Cualquier pérdida, alteración, daño, o reducción de la funcionalidad, disponibilidad u operación de un Sistema Informático, a menos que esté sujeto a las disposiciones del siguiente párrafo 2.
 - 1.2. Cualquier pérdida de uso, reducción de la funcionalidad, reparación, sustitución, restauración o reproducción de cualquier Dato, incluyendo cualquier cantidad correspondiente al valor de dichos Datos.
2. Sujeto a los demás términos, condiciones y exclusiones contenidas en este acuerdo de reaseguro, este acuerdo de reaseguro cubrirá los daños físicos a los bienes tangibles asegurados bajo las pólizas originales y cualquier Pérdida con Elemento Tiempo directamente resultante de los mismos.

Definiciones:

Sistema informático significa cualquier ordenador, hardware, software, sistema de comunicaciones, dispositivo electrónico (incluyendo, pero sin limitarse a, teléfono inteligente, ordenador portátil, tableta, dispositivo wearable), servidor, nube o microcontrolador, incluyendo cualquier sistema similar o cualquier configuración de los anteriormente mencionados e incluyendo cualquier dispositivo asociado de entrada, salida, almacenamiento de datos, equipo de red o instalación de copia de seguridad.

Datos significa información, hechos, conceptos, código o cualquier otra información de cualquier tipo que se registre o transmita en una forma para ser utilizada, accedida, procesada, transmitida o almacenada por un Sistema Informático.

Pérdida con Elemento Tiempo significa la interrupción de la actividad, la interrupción contingente de la actividad o cualquier otra pérdida consecuente.

Declaración de intenciones de la exclusión cibernética (modificada para aclarar la cobertura)

La intención de esta reinclusión es no excluir una pérdida física resultante de un incidente cibernético. Por ejemplo, si un incidente cibernético provoca un incendio o una explosión, los riesgos cubiertos por la póliza original se volverán a incluir en los términos y condiciones del tratado.

Si un incidente cibernético provoca un problema de software que causa una parada de la máquina sin ningún daño físico tangible, a la máquina, los elementos de la máquina y/o los componentes, que podría perjudicar su funcionamiento, fiabilidad, o causar una pérdida de uso de dicha máquina, entonces no habrá cobertura.

Los casos en los que no se produzcan daños físicos tangibles por un incidente cibernético, como el ejemplo de parada de la máquina descrito anteriormente, no están sujetos a la reinclusión.

Traducción libre no vinculante, prevalece a versión en inglés.

Garantía Aplicable a Equipo y Maquinaria móvil:

- Para Maquinarias con Suma Asegurada hasta US\$ 300,000.00: personas mayores de 25 años de edad y con experiencia mínima de 3 años operando maquinaria de similares características técnicas a las de la maquinaria siniestrada.
- Terminada la jornada de trabajo los equipos y/o maquinarias aseguradas deben regresar a su base o lugar de aparcamiento. En caso no sea posible retornar a su base y deban permanecer en el lugar de trabajo , deberán estar con vigilancia permanente acorde con el número de máquinas (mínimo uno o más vigilantes). En ningún caso se dejara la maquinaria sin protección de vigilancia.

El incumplimiento de las garantías indicadas, libera de toda responsabilidad indemnizatoria a la compañía en caso de siniestro.

Condición Especial - Traslado por sus propios medios:

Queda entendido y convenido que, en adición a los términos y condiciones de la Póliza, este seguro se extiende a cubrir los daños o pérdidas de los bienes asegurados mientras que trasladen por sus propios medios para ser revisados, reparados para mantenimiento y similares, y mientras se trasladen entre las zonas de obra en traslados de hasta 5 Km.

Condición Especial - Transporte Nacional:

Queda entendido y convenido que, en adición a los términos y condiciones de la Póliza, este seguro se extiende a cubrir los daños o pérdidas de los bienes asegurados mientras que sean transportados, en medio de transporte y con acondicionamiento adecuados, por vía terrestre dentro del territorio nacional.

Nota:

La presente cotización tiene una validez de 15 días calendario desde recibida la propuesta, y se encuentra sujeta a:

- No deterioro de la siniestralidad hasta la fecha de inicio de vigencia de la póliza.

LA PRESENTE ES UNA COTIZACIÓN Y COMO TAL NO ES OTORGAMIENTO DE COBERTURA